



Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-2159-2017**  
Bogotá, D.C. 16 de Mayo de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa MASIVO CARGA S.A.S. identificada con NIT No. 900508876 - 1.

Resolución No. 33635 del 18 de Diciembre de 2014,

Fecha Ejecutoria	16 de Marzo de 2016.
Fecha Límite de Pago	28 de Marzo de 2016.
Valor de la Multa	\$11.790.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada MASIVO CARGA S.A.S. identificada con NIT No. 900508876 – 1 por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 33635 del 18 de Diciembre de 2014,

Fecha Ejecutoria	16 de Marzo de 2016.
Fecha Límite de Pago	28 de Marzo de 2016.
Valor de la Multa	\$11.790.000,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

Calle 63 No. 9 A-45–PBX: 352 6700 –Bogotá D.C [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GJ-REG-27, V2-2013-07-29

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa MASIVO CARGA S.A.S. identificada con NIT No. 900508876 - 1.*

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa MASIVO CARGA S.A.S. identificada con NIT No. 900508876 - 1, con domicilio en la Calle 104 No. 57ª - 37 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución-Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA  
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Nesly Patricia Weller Rivera – Contador Público Contratista  
C:\Users\neslyweller\Documents\JURISDICCION COACTIVA\2017\MASIVO CARGA S.A.S\MODELO M.P.MASIVO CARGA S.A.S..docx